

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2023

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN
E.S.D.

REFERENCIA:	TRIBUNAL DE ARBITRAJE PROMOVIDO POR COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. CONTRA EDIFICIO SANTA MÓNICA CENTRAL – PH (RADICADO NO. A-20230929/0915)
ASUNTO:	IMPOSIBILIDAD DE ACEPTAR LA DESIGNACIÓN COMO ÁRBITRO ÚNICO

Respetados Señores:

Doy alcance a la muy honrosa designación que se hiciera del suscrito como árbitro principal en el proceso de la referencia, para manifestar que lamentablemente no puedo aceptarla habida cuenta que actualmente ejerzo la representación judicial de una sociedad comercial demandada en el proceso civil con número de radicación 760013103006-2022-00239-00 del cual conoce el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali, al tiempo que el doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, apoderado de la convocante en el presente proceso arbitral, se encuentra reconocido como abogado de otra sociedad comercial (compañía aseguradora) a quien el suscrito llamó en garantía para que asuma las condenas que le sean impuestas a mi representada.

Importante agregar que el mencionado llamamiento fue admitido por el despacho mediante auto número 0393 del 2 de mayo de 2023 y adicionalmente que la referida aseguradora dio oportuna contestación oponiéndose a las pretensiones del llamamiento y además proponiendo excepciones de mérito. Actualmente el proceso se encuentra pendiente de fijación de fecha y hora para audiencia inicial.

En los anteriores términos y con el debido respeto y consideración que tanto las partes como el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición se merecen, por encontrarme imposibilitado, manifiesto mi decisión inequívoca no aceptar el nombramiento de árbitro para el que fui designado.

Cordialmente,



CAMILO HIROSHI EMURA ALVAREZ

C.C.: 10.026.578

T.P.: 121.708 del C.S. de la J.